



Ibagué, 21 de septiembre de 2022

Doctora

LUZ NELCY MARTÍNEZ LAGUNA

JUEZ PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE NATAGAIMA

Natagaima.-

**Ref. RECURSO DE REPOSICIÓN DEL AUTO
DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Radicación: 73-483-40-89-001-2012-00135-00

Ejecutante: RUDECINDO MARIN CULMA

**Ejecutados: JULIETH VIVANA y CARLOS
ALEXIS GONZÁLEZ RIOS**

1

Respetuosamente y estando dentro del término legal para hacerlo, me permito presentar ante su Despacho, recurso de reposición y en subsidio de apelación respecto del Auto proferido por su Señoría el pasado 19 de septiembre del año en curso y notificado por estado el día 20 siguiente, en los siguientes términos:

En el numeral tercero del Auto recurrido, se ordenó:

“TERCERO: REQUERIR a la señora ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO, Representante Legal de ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S y/o quien haga sus veces, así como al señor OSCAR REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.637.581, para que rindan cuentas comprobadas de su administración, en el término de 10 días, los cuales inician a correr a partir del envío de la respectiva comunicación y luego, procedan a entregar el bien a la señora JULIETH VIVIAN GONZALEZ RIOS, propietaria del mismo. Lo anterior so pena de compulsas de copias en caso que desatiendan la orden dada. Por secretaría, líbrese la respectiva comunicación al correo electrónico.”

Sea lo primero señalar que, la empresa a la que representa la señora **ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO**, es **“ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.”** con NIT. # **900676184-2**, y no como lo señala en su Auto **“ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S”**.-

Asimismo, es pertinente poner de presente a su Señoría, que fruto de esa medida cautelar del secuestro del bien inmueble ya identificado, **“ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.”** con NIT. # **900676184-2**, en cabeza de su representante legal señora **ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO**, suscribió un contrato de arrendamiento con el señor **LUIS FERNANDO ARIZA LÓPEZ**, fijando como canon de arrendamiento el valor de **UN MILLÓN QUINIETOS MIL PESOS (\$1'500.000,00) M/CTE**; pagaderos a mas tardar los días 20 de cada mes, iniciando dicho contrato a partir del mes de diciembre de 2019.-

Objeto de dicho contrato, el cual anexo al presente, se hicieron pagos por el valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32'000.000,00)**, a la cuenta de ahorros # **008424848** del Banco AV Villas, cuyo titular es la empresa **“ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.”** con NIT. # **900676184-2**, según



copias de recibos de consignaciones que adjunto, y que según el contrato antes señalado, dicha empresa realizaría dicho depósito judicial a favor del proceso en curso.-

Con fundamento en lo anterior señora Juez, considero de manera respetuosa, que en el Auto aquí recurrido, se debió ordenar también, en consonancia con lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, Sala de Decisión Civil - Familia, la **DEVOLUCIÓN** en favor de mi prohijada **JULIETH VIVANA GONZÁLEZ RIOS**, los dineros recibidos por cuenta de los cánones de arrendamiento cancelados por el arrendatario **LUIS FERNANDO ARIZA LÓPEZ** en favor de la empresa que obra como secuestre del inmueble y que esta a su vez, deposito a cuenta del juzgado a cargo del proceso de la referencia.-

2

Por todo lo anterior, de manera atenta me permito solicitar se reponga el Auto aquí recurrido, y en consecuencia se disponga adicionar el mismo, en el sentido de **ORDENAR** a quien corresponda, , la **DEVOLUCIÓN** en favor de mi prohijada **JULIETH VIVANA GONZÁLEZ RIOS**, los dineros recibidos por cuenta de los cánones de arrendamiento cancelados por el arrendatario **LUIS FERNANDO ARIZA LÓPEZ** en favor de la empresa que obra como secuestre del inmueble y que esta a su vez, deposito a cuenta del juzgado a cargo del proceso de la referencia; así mismo, de no recurrir su decisión se proceda a conceder, el respectivo recurso de apelación ante su superior.-

No siendo más el motivo de la presente, de usted señora Juez.

JONH MILTON MORENO SOLÓRZANO
C.C. 93'394.593 de Ibagué
T.P. 215910 C.S.J.

Adjunto lo enunciado en doce (12) folios

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBE CAUTELADO

Entre los suscritos a saber por una parte **ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO** identificado con C.C. 1003713964 San Pelayo córdoba, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA NIT 900676184-2, (SECUESTRE)** dentro del proceso de N°2012-135 - del juzgado Promiscuo primero civil municipal de Natagaima, el JUZGADO COMOSIONADO 42 CIVIL MUNICIPAL para efecto del presente contrato se denominara en adelante LA **ARRENDADORA**, Y por otra parte el señor **LUIS FERNANDO ARIZA LOPEZ** con C.C. 79.451.000 también mayor de edad residenciado en esta ciudad y quien para sus efectos del presente contrato y para todos sus efectos se denominara en adelante El **ARRENDATARIO: OBJETO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** ubicado en la avenida calle 72 No. 97A - 03 de esta ciudad: el presente contrato se trata de inmueble destinado para establecimiento de comercio y conforme se encuentra descrito y alinderado en el video fílmico de la diligencia judicial de secuestro, el cual reposa en el expediente principal en sus discreciones, es decir este se encontró en regular estado de conservación con los servicios domiciliarios, así las cosas LA ARENDADORA hace entrega del inmueble conforme se viene mencionado del estado de conservación descrito anteriormente, AL ARRENDATARIO entregando en forma real y material el bien inmueble antes referenciado y descrito en el video de la diligencia de secuestro, el cual se registrá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: El señor **LUIS FERNANDO ARIZA LOPEZ** en su calidad de **ARRENDATARIO MANIFIESTA:** recibo en forma real y material el bien inmueble en las condiciones en que la **ARRENDADORA** recibió de parte del despacho: donde claro se encuentra identificado y plasmado en el video de la diligencia judicial, de su estado de conservación, y del mismo en mi condición de **ARRENDATARIO** procedo actuar bajo la dependencia del secuestre, solicito autorización mediante escrito para su mantenimiento, preservación y cuidado, es decir, hasta que el señor juez disponga de otra cosa, que por orden judicial solicite a quien deba entregar, o para el mismo efecto el auxiliar de la justicia (secuestre) lo solicite mediante orden judicial, por adjudicación, una vez rematado y legalmente adjudicado o por pago total de la obligación en aras a la gestión encomendada, en este mismo orden como arrendatario recibo de manos de la **ARRENDADORA**:

SEGUNDA: OBLIGACIONES: el inmueble en mención es único y exclusivamente para establecimiento de comercio, sin tener que ver con cosas ilícitas como son guardar armas, drogas, u otros que vayan contravía de la **norma penal**, el **ARRENDATARIO** se compromete con LA **ARRENDADORA** a invertir el dinero necesario para el mantenimiento previa autorización, una vez se halla corrido traslado a las partes de consumo del presente pleito judicial, de la inversión que se llegara a causar para su mantenimiento estas serán puestas en conocimiento igualmente al despacho para su aprobación legal y con arreglo en la ley, esto con la finalidad de hacer menos gravosa la situación para las partes en conflicto. Así como el secuestre lo haría en aras a las funciones propias de su cargo del mismo modo, también se solicita por parte del secuestre que el **ARRENDATARIO** permanezca al día con los servicios públicos con las diferentes entidades estatales. Estos también son parte del mantenimiento del inmueble los cuales serán cancelados de acuerdo a lo que le corresponda

TERCERA: SECCION: el arrendatario no podrá ceder el presente contrato, ni total ni parcialmente, antes descrito ya relacionado, y en todo caso dará derecho a la **SECUESTRE** como causal de terminación del presente contrato, quien solicitara inmediatamente la entrega del bien inmueble del presente contrato sin requerimiento alguno. Que en ningún caso el **ARRENDATARIO** no podrá alegar derecho de retención y en su lugar restituir el bien inmueble.

CUARTA: CANON DE ARRENDAMIENTO: será por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (1,500.000) M/TE** que deberán ser cancelados mediante la cuenta de ahorros Banco AV villas No. 008424848 a favor de la empresa **ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA** con NIT. 900.676.184-2 quien a su vez dará informe al juez, de conocimiento con su respectivo de pósito judicial a favor del proceso en curso

QUINTA: término del contrato: el término de duración del presente contrato será a término indefinido, hasta el requerimiento del señor juez, una vez concluido el debate judicial y lo solicite y a si el **SECUESTRE** se compromete a la restitución del bien con forme lo indica el ART, 2200 del CC para restituir el bien y entregarlo a quien corresponda en su momento.

ES DECIR, su entrega una vez concluido el debate judicial, sin necesidad de ninguna clase de requerimiento, del cual el **ARRENDATARIO** desde ya renuncia a cualquier objeción u oposición, y acepta la entrega materializada a la **ARRENDADORA** y en su lugar acepta la entrega a la **SECUESTRE** en forma pacífica y benéfica para las partes de consumo de forma inmediata Así las cosas la **SECUESTRE** podrá hacer la entrega a quien ordene el honorable despacho judicial. O en el mismo efecto el **ARRENDATARIO** podrá por cualquier circunstancia de su parte hacer la entrega voluntaria.

SEXTA: clausula penal: en caso de mora por parte del ARRENDATARIO en el pago de las obligaciones que aquí adquirido en este momento y en la entrega inmediata en que el secuestre o el juzgado de origen lo solicite, **incurrirá en una multa a favor del proceso en curso en la cantidad que se llegara a fijar por el señor Juez**, a título de daños y perjuicios sin necesidad de ninguna objeción, ala que desde ya el manifiesta aceptar.

SEPTIMA: domicilio contractual: se fija como domicilio contractual en la ciudad de Bogotá D.C Para todos sus efectos legales.

OCTAVA: fecha de iniciación: el presente contrato se fija desde el día 11 diciembre DE 2019. Para constancia se firma en dos ejemplares con destino a cada uno de las partes y puesto en conocimiento del H, JUEZ.

LA ARRENDADORA



Administraciones
Judiciales Ltda.
NIT. 900.676.184-2

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO
1.003713964
REPRESENTANTE LEGAL

EL ARRENDADOR

LUIS FERNANDO ARIZA LOPEZ
C.C. 79.451.000



ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.
NIT. 900.676.184-2

CONTRATO DE TRANSACION O CONCILIACION

Entre los suscritos a saber por una parte ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO identificada con C.C. 1003713964 san Pelayo córdoba, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA NIT 900676184-2, (SECUESTRE) el cual cursa dentro del proceso N°2012-135 - del juzgado Promiscuo primero civil municipal de Natagaima, el JUZGADO COMOSIONADO 42 CIVIL MUNICIPAL, quien para efecto del presente contrato se denominará en adelante LA CONCILIADORA, (ARRENDATARIA) Y por otra parte el señor: LUIS FERNANDO ARIZA LOPEZ con c.c. 79.451.000 también mayor de edad residenciado en esta misma ciudad y quien para sus efectos del presente contrato y para todos sus efectos se denominara en adelante EL CONCILIADOR: OBJETO : CONTRATO DE TRANSACION O CONCILIACION EXTRAJUDICIAL: el presente contrato se trata de los canon de arrendamiento en mora ocasionados por cuenta de la epidemia del COVID 19, del bien inmueble objeto de la medida cautelar y conforme se encuentra descrito y alinderado en el acta de la diligencia judicial y de secuestro la cual hace parte integral de este contrato en todas sus discreciones, así las cosas la CONCILIADORA dando continuación a los anteriores requerimientos de forma presencial y verbal en el inmueble objeto de la presente conciliación y posteriormente requerimientos en forma documental, donde usted manifiesta haber estado al día con la parte demandada. **Por tanto teniendo en cuenta lo manifestado, la conciliadora le concede el uso de la palabra al conciliador quien manifiesta: que como ustedes en forma presencial han podido constatar que el inmueble donde laboro en el mismo se encontró cerrado y no dispuesto al público lo que ha hecho gravosa mi situación, si bien es cierto solo en estos momentos me he es permitido por orden de la Alcaldía Mayor, laborar solo 4 (cuatro) días a la semana, sumado a esta situación no cuento en estos momentos con el dinero que se requiere para reunir los protocolos exigidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, así dejo expuesta mi situación Económica. Pese a lo anterior también debo sumar que a la fecha de hoy puedo con soporte en mano certificar que nos encontramos afectados por la pandemia durante el periodo de 16 de diciembre de 2020 al 3 de enero de 2021, también dando inicio al año igualmente se dio inicio a la cuarentena por localidad en la cual se nos incluyó el sector donde se encuentra ubicado el bien inmueble y establecimiento de comercio Lo que en el momento podría asegurar al pago de arrendamiento en su totalidad de \$750.000 de pesos a partir posiblemente del mes de febrero del presente año por un término de 6 meses hasta tanto no se defina la situación de la emocionada pandemia en sus decretos, esto mediante DEPOSITO JUDICIAL en el Banco Agrario y a favor del proceso, esto para no hacer más gravoso del valor total de canon de arrendamiento, no obstante, a lo anterior solicito tenga en cuenta en el mismo sentido el estado de conservación y dejando constancia que pese a mi situación mantuve el bien inmueble y también cancele los servicios domiciliarios pese que no se encontraba en explotación económica. igualmente tenga en cuenta que conforme se vienen dictando acuerdos al parecer se desconoce el rumbo del establecimiento de comercio, lo que generaría adecuación al inmueble para conocer su destinación, dinero que no cuento en estos momentos que tendríamos que entrar a conciliar de dicha inversión. De otra parte la compañía secuestre en virtud a los deberes que el cargo le impone, habiendo constatado de forma presencial y verbal y documental en fotocopia simple de la situación exigida por la alcaldía local y comando de policía, igualmente consientes de la situación crucial del país y certificaciones de caso recuperado como son las pruebas COVID 19, accede a la propuesta de pago la cual haciende un valor de \$ 15.000.000 de pesos de los cuales se aceptó por parte del secuestre recibir la suma de \$ 5.000.000 de pesos por dicha obligación. Que corresponden a los meses de abril de 2020 a enero de 2021 esto presentado por parte del SR LUIS FERNANDO ARIZA (ARRENDATARIO), esto en fundamento y en aras de salirle al paso a posibles requerimientos en diferentes estrados judiciales y para no hacer más gravosa la situación económica para las partes en conflicto como es la contratación de un profesional en el derecho, para la restitución del bien inmueble , como quieran de la presente conciliación se está a lo resuelto por el honorable juez.**

domicilio contractual: se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C para todos sus efectos

fecha de iniciación presente contrato se fija desde 03 de febrero de 2021 para constancia se firma por las partes aquí interesada en dos ejemplares con destino a cada una de las partes.

LA CONVOCANTE

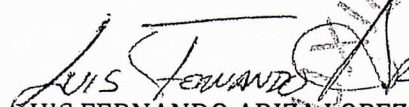


Administraciones
Judiciales Ltda.
NIT. 900.676.184-2

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO

Representante legal de la compañía secuestre

EL CONVOCADO


LUIS FERNANDO ARIZA LOPEZ
C.C. 79.451.000



ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.
NIT. 900.676.184-2

BOGOTA D.C. 5 DE DICIEMBRE DE 2019

SEÑOR:

LUIS FERNANDO ARIZA LOPEZ (ARRENDATARIO)

AVENIDA CALLE 72 No. 97A - 03

E.S.M

ATENDIDOS: POR EL SEÑOR LUIS FERNANDO ARIZA LOPEZ con CC. 79.451.000

REF: No. PROCESO No. 2012-135 DEL JUZGADO COMITENTE PROMISCUO PRIMERO CIVIL
MUNCIAPL DE NATAGAIMA - JUEZ COMISIONADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AUSNTO: REQUERIMIENTO JUDICIAL PARA SUSCRICION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Cordial saludo

En mi condición de representante legal identificada como aparece bajo respectiva firma de la compañía secuestre, Muy comedidamente nuestra compañía en fundamento al acta de la diligencia judicial y video fílmico, el presente es con el fin de solicitar respetuosamente la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento o para el mismo efecto dar continuación al mismo con las cláusulas allí señaladas, en excepción que el dinero por concepto de canon de arrendamiento, este debe ser puesto a disposición del señor Juez, por intermedio de nuestra compañía que se encuentra legalmente designada y posicionada en el proceso de la referencia por orden judicial en la cuenta de ahorro del banco AV VILLAS No. 008424848 a favor de ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA con NIT. 900.676.184-2, quien a su vez queda sometido a rendir las cuentas comprobadas e informes como bien dita el art, 51 y 52 del C.G.P. esto en razón, que conforme ustedes estuvieron presentes en el momento de la diligencia judicial de secuestro del inmueble, donde se dejó constancia en el acta de la diligencia judicial, (...) "dice: soy arrendatario".

En el mismo sentido y en referencia al contrato suscrito con los propietarios del inmueble o quien hiciera de sus veces, (propietario) hoy recae medida cautelar sobre el mismo bien, cabe recordar que cuenta usted con los mecanismos jurídicos y legales con la asesoría de un profesional en el derecho a efecto, discierna cualquier interrogante al presente.

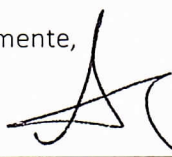
Como quiera de lo anterior nuestra compañía especializada en el caso y con los poderes otorgados por ley, y que hoy nos ocupa la administración del inmueble, se permite manifestarle que una vez legalmente embargado y secuestrado un bien inmueble, este queda a disposición de un JUEZ DE LA REPÚBLICA y a su vez este entrega la tenencia del inmueble al secuestre, es decir, el inmueble queda fuera de comercio, por lo tanto el contrato suscrito por la parte de quien hiciera como administrador o propietario, igualmente queda sin efecto legal alguno, por cuanto la medida cautelar en el momento de la diligencia judicial de secuestro desplaza la administración y tenencia al propietario. No obstante a orden del secuestre se podrá dar continuación al mismo contrato. Y solicitar la entrega del inmueble que hoy se encuentra a disposición del señor juez,

Sin otro particular con la presente queda notificado para sus efectos legales a que dará lugar con arreglo en la ley.

NOTA: hacer caso omiso a la presente notificación dará lugar para dar inicio legal a la restitución del bien inmueble. Previo requerimiento extra judicial

De usted, muy comedidamente

Atentamente,



Administraciones
Judiciales Ltda.

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO 900 676.184-2

Representante Legal



ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.
NIT. 900.676.184-2

disapales 7290



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

LUIS FERNANDO ARIZA LOPEZ
CC 79'451000

AVV 666 20191212 13:57 302361 01000
CUENTA:008-42484-8000:
VALOR EFECTIVO: 1,500,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
***0972 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta
PIN 65696930703255

Valor

\$ 1'500.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Costo \$0.00

BAVV:CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

disapales 7290



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

LUIS FERNANDO ARIZA LOPEZ
CC 79'451000

AVV 073 20200111 14:50 303103 Adicional
CUENTA:008-42484-8000:
VALOR EFECTIVO: 1,500,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
***4428 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Valor

\$ 1'500.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Costo \$0.00

PIN 05703528409317

BAVV:CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

disapales 7290



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

LUIS FERNANDO ARIZA LOPEZ
CC 79'451.000

CN° 008-42484-8
AVV 271 20200112 13:15 303557 01000
CUENTA:008-42484-8000:
VALOR EFECTIVO: 1,500,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
***4053 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Valor

\$ 1'500.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Costo \$0.00

PIN 02793329105145

BAVV:CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

disapales 7290



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

LUIS FERNANDO ARIZA LOPEZ
CC 79'451000

CN° 008-42484-8
AVV 666 20200312 16:48 30 458 Adicional
CUENTA:008-42484-8000:
VALOR EFECTIVO: 1,500,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
***5866 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Valor

\$ 1'500.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Costo \$0.00

PIN 66666234700711



CN: 008-42484-8

LUIS FERNANDO ARIZA LOPEZ
CC 79'451000

AVV 073 20210204 12:29 SC1781 Diurno
CUENTA: 008-42484-8000: 0
VALOR EFECTIVO: 5,000,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
***5031 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00

PIN 04743626702345

Valor

\$ 5'000.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVVCLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



CN: 008-42484-8

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

LUIS FERNANDO ARIZA LOPEZ
CC 79'451000

AVV 648 20210223 13:59 SC 545 Diurno
CUENTA: 008-42484-8000: 0
VALOR EFECTIVO: 750,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
***7616 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00

PIN 66468678100890

Valor

\$ 750.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVVCLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



CN: 008-42484-8

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

LUIS FERNANDO ARIZA LOPEZ

AVV 073 20210323 14:02 SC1883 Diurno
CUENTA: 008-42484-8000: 0
VALOR EFECTIVO: 750,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
***0481 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00

PIN 00713020402942

Valor

\$ 750.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVVCLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



CN: 008-42484-8

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

LUIS FERNANDO ARIZA LOPEZ

AVV 073 20210424 14:23 SC1244 Diurno
CUENTA: 008-42484-8000: 0
VALOR EFECTIVO: 750,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
***0481 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00

PIN 067333239023457

Valor

\$ 750.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVVCLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



CN: 008-42484-8

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Luis Fernando Ariza Lopez

Valor
\$

750.000.-

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

AVV 457 20210527 11:53 SC 182 Diurno
CUENTA: 008-42484-8DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 750,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
****9925 LINEA AHORROS
Deposito_A Cuenta

BAVY-CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010
Costo \$0.00 PIN 43337447001079



CN: 008-42484-8

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Luis Fernando Ariza Lopez

Valor
\$

750.000.-

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

AVV 639 20210622 14:02 SC 378 Diurno
CUENTA: 008-42484-8DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 750,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
****4615 LINEA AHORROS
Deposito_A Cuenta

Costo \$0.00

PIN 67389582201403

BAVY-CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



CN: 008-42484-8

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Luis Fernando Ariza Lopez

Valor
\$

750.000.-

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

AVV 073 20210722 14:00 SC1151 Diurno
CUENTA: 008-42484-8DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 750,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
****3688 LINEA AHORROS
Deposito_A Cuenta

Costo \$0.00

PIN 02723427702950

BAVY-CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



CN: 008-42484-8

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Luis Fernando Ariza Lopez

Valor
\$

1'500.000.-

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

AVV 666 20210820 14:10 SC1054 Diurno
CUENTA: 008-42484-8DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 1,500,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
****6962 LINEA AHORROS
Deposito_A Cuenta

Costo \$0.00

BAVY-CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



CN: 008-42484-8
Luis Fernando Ariza Lopez

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 073 20210923 13:58 SC 981 Diurno
CUENTA: 008-42484-8DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 1,500,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
****6721 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00 PIN 05753027001323

Valor

\$ 1'500.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV:CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPPO: 1.10.3.98010



CN: 008-42484-8
Luis Fernando Ariza Lopez

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 073 20211020 13:50 SC1637 Diurno
CUENTA: 008-42484-8DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 1,500,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
****4053 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00 PIN 07783521802642

Valor

\$ 1'500.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV:CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPPO: 1.10.3.98010



CN: 008-42484-8
Luis Fernando Ariza Lopez

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 073 20211123 11:22 SC 675 Diurno
CUENTA: 008-42484-8DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 1,500,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
****9141 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00 PIN 01763220701082

Valor

\$ 1'500.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV:CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPPO: 1.10.3.98010



CN: 008-42484-8
Luis Fernando Ariza Lopez

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 073 20211220 14:03 SC2214 Diurno
CUENTA: 008-42484-8DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 1,500,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
****0536 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00 PIN 08793120102949

Valor

\$ 1'500.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.



CN 008-42484-8
LUIS FERNANDO ARIZA LOPEZ

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 636 20220125 13:25 SC1092 Diurno
CUENTA: 008-42484-8DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 1,500,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
****3714 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00 PIN 60396090003569

Valor
\$ 1'500.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV:CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.103.98010



CN 008-42484-8
LUIS FERNANDO ARIZA LOPEZ

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 636 20220223 15:03 SC 9 Adicional
CUENTA: 008-42484-8DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 1,500,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
****3871 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00 PIN 08733925500069

Valor
\$ 1'500.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV:CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.103.98010



CN 008-42484-8
LUIS FERNANDO ARIZA LOPEZ

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 446 20220323 15:33 SC 46 Adicional
CUENTA: 008-42484-8DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 1,500,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
****6330 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00 PIN 42496793100090

Valor
\$ 1'500.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV:CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.103.98010



CN 008-42484-8
LUIS FERNANDO ARIZA LOPEZ

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 639 20220419 12:26 SC 211 Diurno
CUENTA: 008-42484-8DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 1,500,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
****7388 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00 PIN 69359587701341

Valor
\$ 1'500.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

disapaples 72290



CN: 008-42484-8
LUIS FERNANDO ARIZA LOPEZ

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 073 20220519 13:49 SC1245 Diurno
CUENTA: 008-42484-8DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 1,500,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
***9141 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00 PIN 04753422201605

Valor
\$ 1'500.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

disapaples 72462



CN 008-42484-8
LUIS FERNANDO ARIZA LOPEZ

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 073 20220622 15:48 SC 204 Adicional
CUENTA: 008-42484-8DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 1,500,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
NOMBRE:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LT
***3871 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo \$0.00 PIN 03723723200663

Valor
\$ 1'500.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010